

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo plenario los señores Jueces de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, con la Presidencia del doctor Mariano Llorens, su Vicepresidente el doctor Eduardo G. Farah, y los doctores Leopoldo O. Bruglia, Pablo D. Bertuzzi, Roberto J. Boico y Martin Irurzun,

CONSIDERARON:

I) las nuevas demandas sociales acerca de la actuación de los servicios de justicia; las expectativas depositadas en el funcionamiento de los tribunales; la importancia de asegurar la transparencia de sus procesos y la exigencia de optimizar la gestión, los procedimientos y la resolución de los conflictos;

II) la urgente necesidad de sentar las bases orgánicas apropiadas frente a la posibilidad de la implementación del sistema normado por el Código Procesal Penal Federal, lo que requiere la pronta adaptación de las prácticas propias de un modelo acusatorio.

III) la existencia, en todas las dependencias de la Cámara, de capital humano profesional y capacitado para llevar adelante las tareas que involucran la actuación del Tribunal según los actuales estándares.

IV) la conveniencia de adoptar un nuevo diseño organizativo que modernice la actuación del Tribunal, contemplando la generación de los espacios apropiados para el desarrollo de cada una de las funciones y a la vez que garantice su articulación integral

V) la importancia de generar un vínculo entre la administración de justicia y la ciudadanía, estableciendo canales que les

permitan acceder al conocimiento de las actividades que se desarrollan en la jurisdicción, al obrar diario y al modo en que se deciden los casos;

VI) Luego de la deliberación, en la que se expresaron todos los integrantes del Cuerpo, **DISPUSIERON** reestructurar distintas áreas de la Secretaría General, estableciendo lo siguiente:

I. HABILITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

El Área de Habilitación y Recursos Humanos volverá a concentrarse, agrupando todas sus funciones bajo una misma conducción.

Sus funciones serán la obtención, ejecución y rendimiento de todos los recursos asignados a esta Cámara para afrontar gastos de funcionamiento, servicios, partidas especiales y toda otra necesidad económica que deba solventarse, los que estarán bajo la responsabilidad del Habilitado y el Sub Habilitado, ya designados para el ejercicio de esas tareas.

También tendrá a su cargo la gestión de los recursos humanos del fuero, lo que comprende el análisis del escalafón de la Cámara y los juzgados de primera instancia y la preparación de los proyectos de los actos administrativos pertinentes para ser puestos a consideración del pleno, debiendo asistir al Tribunal de Superintendencia todas aquellas situaciones previstas en la Acordada 5/21.

Asimismo, quedará a bajo su función toda la gestión y cuidado de los legajos de personal, cuya información sea requerida por la ANSES y para cuyos trámites asesorarán al plantel de personal que así lo requiera.

II. BIBLIOTECA y COMUNICACIÓN DIGITAL:

Será su función la de conservar la Biblioteca del Tribunal y ampliar su acervo con las obras jurídicas de nueva publicación, ya sea tanto en

soporte físico como digital. También será su misión la de generar convenios con otras bibliotecas oficiales y con editoriales y universidades para la adquisición de material de consulta, cualquiera sea su formato.

Además, será su función la implementación de un perfil en la red Instagram en la que se publicarán periódicamente las resoluciones dictadas por la Cámara en cuanto sean de interés público o jurídico especial, así como las novedades en materia administrativa del tribunal (Acordadas, Turnos, Designación de autoridades) e información de trascendencia general.

III. OFICINA DE DELEGADOS

Deberá cumplir todas las funciones ya previstas en las acordadas en vigencia y elevar un informe al pleno acerca del estado del fuero, las necesidades materiales, de capacitación y gestión operativa que demande la puesta en vigencia del Código Procesal Penal Federal respecto del seguimiento y supervisión de las decisiones que les incumbe controlar, para lo cual deberá informar acerca de su coordinación y trabajo integrado con el resto de las oficinas de la DCAEP.

IV. DERECHOS HUMANOS

Es su función la gestión de todos los pedidos de tramitación personal que son la base de la materialidad objetiva de los crímenes de lesa humanidad comprendidos de 1976 a 1983, la custodia y conservación de la Causa 13/84 y sus anexos, como así también todo el material histórico del juicio celebrado en esas actuaciones

Pero a ello se le agrega que, el año 1995 se produce el nacimiento del llamado “derecho a la verdad”. Ante la paralización de las causas como consecuencia de la sanción de las leyes de “punto final” y “obediencia debida” y los indultos presidenciales de octubre de 1989 y

diciembre de 1990, se presentan ante el Tribunal los Dres. Horacio Méndez Carreras, Octavio Carsen y Emilio Mignone -presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)-, en representación de las monjas francesas Alice Domon y Leonnie Duquet, Esther Ballestrino de Careaga y Mónica C. Mignone tratando de recabar información que pudiera estar en poder de las Fuerzas Armadas, acerca del destino final sufrido por las personas detenidas-desaparecidas durante el período 1976/1983.

Es en ese contexto, con el desarrollo de la jurisprudencia interamericana de los Derechos Humanos y dentro del marco del Bloque de Constitucionalidad consagrado en la reforma constitucional del 1994, que el 20 de marzo de 1995 el pleno de la Cámara Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dicta la resolución nro. 1/95-P. En ella se consagra por unanimidad la obligación de establecer fehacientemente el destino final de las víctimas del Terrorismo de Estado, con el objetivo de descubrir la verdad de lo sucedido y de esta manera brindar una respuesta a los familiares y a la sociedad. Además del derecho a la verdad se consideró involucrado el derecho al duelo y el respeto al cuerpo, que esta Cámara ha sabido cumplir, incluso mas allá del periodo temporal del gobierno de facto.

Es necesario, entonces, seguir fortaleciendo ese trabajo, jerarquizar al personal que cumple esas funciones, establecer convenios de cooperación con distintas oficinas gubernamentales para continuar cumpliendo esos objetivos, sobre todo al cumplirse 40 años del fallo dictado en la causa 13/84 y 30 años del dictado de la Resolución 1/95/P.

Comprende, además, brindar todo el soporte jurisdiccional y jurídico para los pedidos de identificación de personas, cuya tramitación

dependa de la instancia pública del Ministerio Público Fiscal que así lo requiera.

En el plazo de dos meses deberá elevar un informe acerca de las tareas llevadas a cabo hasta ahora, las necesidades que para el futuro se requieran, incluyendo los mejores lugares para custodiar los documentos actualmente en depósito en la Cámara.

Asimismo, y teniendo en cuenta -como se dijo- que el 9 de diciembre del presente año se cumplen 40 años de dictado el fallo en esas actuaciones (que se inició el 22 de abril de 1985) y que el 20 de marzo de este año se cumplen 30 años de la Acordada 1/95-P, corresponde conformar una Comisión de integrantes de ésta Cámara para preparar un homenaje recordatorio a los integrantes de esta Cámara que dictaron ese fallo y esa Acordada.

A tal fin, la Presidencia propone a los Dres. Bertuzzi y Boico para que, con la ayuda del Prosecretario Jefe Daniel Valladares, preparen la agenda correspondiente.

V. GESTIÓN Y CAPACITACIÓN.

El Área de Gestión tendrá a su cargo cubrir las necesidades estructurales de la Cámara para asegurar las condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones del Tribunal. En esa línea, estarán bajo su orden la adecuación de su estructura física y sus mejoras tecnológicas y la implementación del sostén normativo para el desarrollo eficaz y eficiente de la tarea jurisdiccional asignada.

Comprenderá la relación con los juzgados de primera instancia con el objetivo de conocer sus demandas y necesidades, así como el asistirlos con todo aquello que necesiten y hagan a la gestión diaria de los

asuntos de trámite de los diferentes estrados; y establecer un sistema único de sorteos tanto respecto de las causas que ingresan a los juzgados por las distintas vías, como las que son elevadas a decisión de la Cámara.

Tendrá a su cargo la misión de redactar y revisar periódicamente las normas internas de organización del trabajo del tribunal y de las técnicas de gestión de los casos, con el fin de unificar y estandarizar criterios y metodologías de procesos de trabajo. En particular deberá, en lo inmediato, sistematizar y redactar un proyecto de reglamento general del fuero que contemple todas las acordadas vigentes.

Será también su función la de desarrollar, implementar y capacitar al personal en materia de conocimiento de las novedades en derecho sustantivo y adjetivo, así como de las herramientas para la mejora continua de los procesos de trabajo. Para este cometido, mantendrá comunicación con otras oficinas de capacitación de otras cámaras del país, promoviendo espacios para la discusión y estudio de los asuntos comunes.

Del mismo modo, será su función la provisión de los elementos tecnológicos y de los recursos informáticos que se requieran para el cumplimiento del rol asignado a esta Cámara y a los juzgados del fuero, así como la capacitación necesaria en materia informática.

Estas áreas desarrollarán sus respectivas tareas según las funciones encomendadas, sin perjuicio de otras que el Pleno de la Cámara considere que deban incorporarse a estas u otras áreas a crearse o unificarse.

Esta Área de Gestión estará integrada por un representante de cada una de las Salas y será presidido por un funcionario Coordinador, encargado de informar.

Los titulares de las áreas mencionadas tendrán la obligación de presentar un informe ante el Tribunal cuando se celebren los Acuerdos Plenarios, o cuando el Presidente del Tribunal así lo requiera.

VI. PRESIDENCIA.

A cargo de la Presidencia esta la representación de la Cámara ante las autoridades que así lo requieran. Será quien participe de los acuerdos de la Junta de Presidente de Cámara de la Justicia Nacional y Federal de todo el país.

Será quien suscriba las comunicaciones oficiales de la Cámara.

Será quien reciba los informes de gestión de los responsables de cada una de las áreas de la Cámara que integran la Secretaría General y fijará las fechas de los Acuerdos Generales con el orden del día correspondiente.

Será su responsabilidad establecer los acuerdos con las Areas centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Nacional para permitir que se cumplan las órdenes dadas por los jueces del fuero con celeridad, lenguaje claro y tratando de eliminar toda traba burocrática que desnaturalice la orden dada, la demore o la torne abstracta y será asistido por personal el que se designe.

Será potestad del Presidente desempatar las votaciones en las que hubiere paridad.

Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando por ante mí, que doy fe.

Fdo. digitalmente: doctores Mariano Llorens, Eduardo Guillermo Farah, Roberto José Boico, Pablo Daniel Bertuzzi, Leopoldo Oscar Bruglia y Martín Irurzun (jueces de cámara). Susana Marina Echevarría (secretaria general) y Judith María Ambrune (prosecretaria de cámara).